|  |
| --- |
| **“Por un control fiscal efectivo y transparente”** |

**PARA:** **DR JULIAN DARIO HENAO CARDONA**

Responsable Proceso de Gestión Jurídica

**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Asunto:** Informe de seguimiento Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – a Marzo de 2015. Proceso de Proceso de Gestión Jurídica

Respetado Doctor:

De conformidad con lo establecido mediante la Resolución Reglamentaria No. 010 de febrero 24 de 2014, de manera atenta me permito remitir a su despacho el informe sobre el seguimiento efectuado al Anexo 1 Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora con corte al 31 de marzo de 2015, correspondiente al proceso de Gestión Jurídica.

**Seguimiento al Plan de Mejoramiento**

En resumen, los resultados del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento del Proceso de Gestión Jurídica con corte a marzo de 2015, se pueden apreciar en la siguiente tabla:

**Tabla 1**

**“Plan de Mejoramiento-Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora”**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIGEN** | **TIPO DE ACCIÓN (Correctiva, Preventiva o de Mejora)** | **ABIERTAS** | **CERRADAS Y/O MITIGADAS** | **SE SUGIERE EL CIERRE (A\*)** | **TOTAL CERRADAS + ABIERTAS** |
| 6.AUDITORIA FISCAL | Correctiva | 0 | 0 | 6 | 0 |
| 8.1.RIESGO ANTIJURIDICO | Preventiva | 3 | 0 | 0 | 3 |
| 8.2 RIESGO DE CORRUPCIÓN | Preventiva | 2 | 0 | 0 | 2 |
| 1.AUTOEVALUACIÓN | Preventiva | 1 | 0 | 0 | 1 |
| **TOTAL GENERAL** | **6** | **0** | **6** | **6** |

Fuente: Reporte Anexo 1 PM Proceso de Gestión Jurídica

Como resultado del seguimiento, a continuación se detalla el estado de cada uno de los hallazgos, no conformidades y/o riesgos incluidos en el Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora del Proceso de Gestión jurídica.

1. **ACCIONES CORRECTIVAS**

Del total de hallazgos y no conformidades incluidos en el anexo 1 se encontró que seis (6) de ellos contienen acciones de tipo correctivo -1-; seis (6) corresponden al Origen -6- Auditoria Fiscal.

**1.1 Acción Correctiva (1)**

**Origen 6 - Auditoria fiscal:**

* + 1. **Hallazgo** (identificado con el número 1) “2.*4.16 Comparado el valor de los saldos que figuran a favor de terceros por demandas en contra de la entidad registradas en la cuenta provisión para contingencias, frente al reportado por la entidad en el formato CB 407 – Procesos Judiciales se establece”*.

**Acción:**“*Realizar conciliación mensual entre la Oficina Asesora Jurídica - Reporte de demandas en contra de la entidad - y la Subdirección Financiera, para garantizar la uniformidad de la cifras que reportan las dos dependencias en materia de procesos judiciales*”*.*

 **Verificación a marzo de 2015:** Se evidenció el memorando 3-2015-02536 de fecha 3 de febrero de 2015 y el memorando 2015-04546 del 3 de marzo de 2015 dirigidos a la subdirección Financiera en los cuales se anexaba el informe de procesos judiciales del SIPROJWEB con corte al día 3 de febrero de 2015, y los Reportes de los procesos judiciales del mes de febrero de 2015, respectivamente. Cabe precisar que esta acción fue cumplida cabalmente a 31 de diciembre de 2014, razón por la cual se hizo la solicitud de cierre a la Auditoría Fiscal, y se está a la espera de una respuesta por parte de éste ente de control.

**1.1.2. Hallazgo** (identificado con el número (2) “2.4.10 Hecho irregular constitutivo de presunto hallazgo administrativo? Diferencias en la información? Se detectaron diferencias entre la relación de procesos judiciales presentada en los estados contables, el reporte del aplicativo Siproj web y el formato”

**Acción:**“*Realizar el registro y cruce de información de los procesos judiciales, de conformidad a la información reportada en el aplicativo Siprojweb la cual es alimentada por la Oficina Asesora Jurídica en cumpliendo a los lineamientos dados por los Entes regulad.”*

**Verificación a marzo de 2015:** Se evidenció que la información que se reporta en el aplicativo SIPROJ se envía mensualmente a la Subdirección Financiera con la información actualizada de los procesos judiciales del SIPROJ y la base de datos de la oficina Asesora Jurídica enviado con el memorando No. 2015-04546 del 4 de febrero de 2015 a la subdirección Financiera Ya se hizo la solicitud de cierre a la Auditoría Fiscal, y se está a la espera de una respuesta por parte de éste ente de control.

* + 1. **Hallazgo** (identificado con el número 3) *“2.4.11 Hecho irregular constitutivo de presunto hallazgo administrativo ?Diferencias de Información? Para las Cuentas de Orden Acreedoras en Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se relacionó el valor por las demandas laborales y a”.*

**Acción:****“***Realizar el registro y cruce de información de los procesos judiciales, de conformidad a la información reportada en el aplicativo Siprojweb la cual es alimentada por la Oficina Asesora Jurídica en cumpliendo a los lineamientos dados por los Entes regulad”*

**Verificación a marzo de 2015:** Se evidenció que los abogados que llevan procesos de la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) primeros días de cada mes reportan la información para que se actualice la base de datos de los Procesos Judiciales para actualizar el SIPROWEB como puede evidenciarse en la AZ del SIPROJWEB evidenciada en la Oficina Asesora Jurídica. Ya se hizo la solicitud de cierre a la Auditoría Fiscal, y se está a la espera de una respuesta por parte de éste ente de control.

**1.1.4. Hallazgo** (identificado con el número 4) “2.2.3.1. Hecho irregular con presunto Hallazgo Administrativo, Planes de Mejoramiento En este ámbito la Contraloría de Bogotá suscribe Planes de mejoramiento y cuenta con un plan anual de evaluaciones independientes. Sin embargo, se detecta que tienen ser"

**Acción:** “Elaborar un tablero de control por parte de cada responsable de proceso para asegurar el cumplimiento el cronograma de implementación y seguimiento de las acciones formuladas en cada uno de los planes de mejoramiento por proceso.”

**Verificación a marzo de 2015:** En la verificación se evidenció que los servidores de la Oficina Asesora Jurídica han elaborado el tablero de control, de acuerdo con las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento. Ya se hizo la solicitud de cierre a la Auditoría Fiscal, y se está a la espera de una respuesta por parte de éste ente de control.

**1.1.5. Hallazgo** (identificado con el número 5) “2.4.15 En el libro auxiliar de contabilidad de pasivos estimados figuran $0.3 millones a favor de Ivon Patricia Rodríguez Hurtado, no obstante este proceso ya terminó al cancelar el fallo en febrero de 2012.”

**Acción:** “Actualizar los número de los procesos de conformidad con la información que reportan los Despachos Judiciales.”

**Verificación a marzo de 2015:** Se evidenció: Es responsabilidad de cada uno de los apoderados gestionar la actualización de la información en la base de datos de procesos judiciales y el SIPROJWEB. Ya se hizo la solicitud de cierre a la Auditoría Fiscal, y se está a la espera de una respuesta por parte de éste ente de control.

**1.1.6. Hallazgo** (identificado con el número 12) “Hallazgos de la Auditoria Fiscal Nos: 3.2.1.; 3.3.1.; 3.4.1.; 3.5.1.; 3.6.1.; 3.7.1.; 3.8.1. y 3.9.1.”

**Acción: “**Ajustar el procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones de la Contraloría de Bogotá, D. C. - Capítulo 6.4. Cumplimiento y pago de sentencias judiciales ejecutoriadas desfavorables a la Entidad o conciliaciones en contra que causan erogación económica, adoptado en la Resolución Reglamentaria No. 037 de octubre 1º de 2013, en el sentido de fijar tiempos para la ejecución de las actividades que desarrollan la Oficina Jurídica, la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y demás dependencias que puedan resultar involucradas. Así mismo, fijar puntos de control para un adecuado manejo de la documentación que se archiva en las carpetas que maneja cada área (Gestión documental - Soportes). Para tal efecto se expedirá la respectiva Resolución Reglamentaria, que hará parte del Sistema Integrado de Gestión.”

**Verificación a marzo de 2015:** Se evidencio que la Oficina Asesora Jurídica dio estricto cumplimiento a los términos establecidos en el Plan de Mejoramiento (31 de octubre de 2014), a fin de materializar las acciones establecidas para los hallazgos de la Auditoria Fiscal Nos: 3.2.1.; 3.3.1.; 3.4.1.; 3.5.1.; 3.6.1.; 3.7.1.; 3.8.1. y 3.9.1. Dicho cumplimiento se evidencia en la expedición de la Resolución Reglamentaria No. 032 de octubre 30 de 2014, a través de la cual se adoptó la versión 6.0 del Procedimiento de Gestión Judicial y Extrajudicial, Código 12001, perteneciente al Proceso de Gestión Jurídica de la Contraloría de Bogotá, D. C. Ya se hizo la solicitud de cierre a la Auditoría Fiscal, y se está a la espera de una respuesta por parte de éste ente de control.

1. **Acción preventiva (2)**

Del total de riesgos y las no conformidades potenciales incluidos en el anexo 1 se encontró que seis (6) de ellos contienen acciones de tipo preventivo -2-; tres (3) de ellos su origen es 8.1- correspondiendo a riesgo antijurídico y dos (2) corresponden al Origen 8.2- riesgo de corrupción y Uno (1) de ellos correspondiente al origen 1- Autoevaluación.

**Origen 8.1- Riesgo Antijurídico**

**2.1.1. RIESGO** (identificado con el número 6) “Condenas en contra de la Entidad por extempraneidad en el envio de información a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.”

**Acción:** “La Oficina Asesora Jurídica debe remitir oportunamente a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, no solamente el auto admisorio de la demanda, sino copia de la sentencia proferida dentro del proceso judicial que incida en el trámite del proceso coactivo.”

**Verificación a marzo de 2015:** Se verificó que no se recibieron autos y sentencias de Procesos de Nulidad y restablecimiento del Derecho originados en fallos por procesos de responsabilidad fiscal Aunque la oficina Asesora Jurídica ha cumplido hasta la fecha con la acción propuesta. El riesgo continúa abierto para su seguimiento.

**2.1.2. RIESGO** (identificado con el número 7) “Ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción en los procesos administrativos por incumplimiento de terminos de orden legal y reglamentario.”

**Acción:****“***Las Oficinas Asesoras y las Direcciones que adelanten procesos de carácter administrativo, deberán tramitarlos incluyendo su ejecutoria, dentro de los términos de ley con el fin de evitar prescripciones de los mismos.”*

**Verificación a marzo de 2015:** Se evidenció: que durante el primer trimestre la Oficina Asesora Jurídica adelantó actuaciones administrativas cumpliendo de los términos legales y reglamentarios, bajo los principios de oportunidad, celeridad y calidad en cada una de sus actuaciones. Aunque la oficina Asesora Jurídica ha cumplido hasta la fecha con la acción propuesta. El riesgo continúa abierto para su seguimiento.

* + 1. **RIESGO** (identificado con el número 8) “Fallos en contra de la Entidad por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad.”

**Acción: “**El apoderado especial de esta Entidad, deberá verificar siempre dentro de los antecedentes que reposen en el respectivo expediente judicial, si ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de las acciones que se adelanten en su contra, ya sea de y restablecimiento del derecho, reparación directa, contractual, etc. De ser viable la configuración de la caducidad, debe alegarse en el estado procesal en que se encuentre, toda vez que ésta es una excepción de orden público que debe ser declarada por los jueces.”

**Verificación a marzo de 2015:**Se evidenció: Que en la Oficina Asesora Jurídica cada abogado examina los términos procesales y en el evento que opere el fenómeno de la caducidad lo argumenta en la ficha de conciliación prejudicial o la propone como excepción de mérito en la contestación de la demanda. La Oficina Asesora Jurídica ha cumplido hasta la fecha con la acción propuesta. El riesgo continúa abierto para su seguimiento.

**Origen 8.2- Riesgo de corrupción**

* + 1. **RIESGO** (identificado con el número 9) “Condenas judiciales o medios alternativos de solución de conflicto con decisiones en contra de la Entidad por desatención a los términos de orden legal al contestar la demanda, acudir a las audiencias, presentar alegatos o recursos.”

**Acción:** “Ofrecer capacitación a los funcionarios que ejercen la representación judicial. Hacer seguimiento a las causas de los fallos adversos a la Entidad por parte del Comité de Conciliación”

**Verificación a marzo de 2015:** Se verificó que: El grupo de abogados asistió a tres (3) capacitaciones: contratación Estatal e intervinientes en el Proceso contractual, precios artificialmente bajos, subsanabilidad y manuales de contratación y Evaluación de desempeño laboral dirigida a evaluadores. El Comité de Conciliación hizo un (1) seguimiento a procesos adversos a la entidad No 2012- 0011. La Oficina Asesora Jurídica ha cumplido hasta la fecha con la acción propuesta. El riesgo continúa abierto para su seguimiento.

* + 1. **RIESGO** (identificado con el número 10) “Proyección deConceptos jurídicos o de legalidad con fundamento en normatividad derogada o no pertinente.”

**Acción:** “Establecer puntos de control para identificar cambios normativos y evitar utilización de normas derogadas.”

**Verificación a marzo de 2015:** Se evidenció: Durante el primer trimestre, cada apoderado consulta de manera permanente la Base Legal de la Alcaldía Mayor y Notinet Legal para efectos de aplicar la normatividad vigente. La Oficina Asesora Jurídica ha cumplido hasta la fecha con la acción propuesta. El riesgo continúa abierto para su seguimiento permanente.

**Origen 1 – Autoevaluación**

**2.1.6 Hallazgo** (Identificado con el número 11) “posibles nulidades en los procesos administrativos por indebida y falta de notificación.”

**Acción de mejora:** “Practicar las notificaciones dentro de la oportunidad legal, conforme a la normatividad vigente.”

**Verificación a marzo de 2015:** Se evidencio: Durante el Primer trimestre la Oficina Asesora Jurídica, hizo las notificaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes para tal efecto. Y también con los cambios que adoptó el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones vigentes. La Oficina Asesora Jurídica ha cumplido hasta la fecha con la acción propuesta. el riesgo continúa abierto para su seguimiento.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

* Se recomienda que las acciones implementadas en los planes de mejoramiento se socialice con el equipo de gestores de la Oficina Asesora Jurídica, para que de esta manera se logre contribuir al mejoramiento de la calidad de los productos por los que debe responder la misma.
* Es importante, que la Oficina Asesora Jurídica este pendiente del cierre definitivo que realice la Auditoría Fiscal y la auditoría Externa entes Certificadores, con el fin de retirar los hallazgos que ellos califiquen que deben cerrarse.

 Cordialmente,

|  |  |
| --- | --- |
|   |  |
|  | **LUZ INES RODRIGUEZ MENDOZA** |

Anexo: Si \_x\_ No \_\_

Proyecto y elaboro: Juan Carlos Cifuentes Salazar – Funcionario OCI